

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Per un mes	8'00
Per tres meses	15'00
Per seis meses	30'00
Per un año	60'00

Número sueldo 0'75 céntimos mes corriente

Hasta tres meses 1'50 y fechas anteriores dos pesetas

BOLETIN OFICIAL



Franquicia Concertada

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los «Actos» y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previa pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edito. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengán acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Diputación Provincial

Sección de Vías y Obras

SUBASTA DE OBRAS

Se señala el día veinticinco de Mayo próximo y hora de las doce para la celebración de la subasta de contratación del camino vecinal de «Azofra a la carretera de Ollauri a Nájera», la cual tendrá lugar en el despacho del Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 36.588,68 pesetas (treinta y seis mil quinientas ochenta y ocho pesetas sesenta y ocho céntimos). La fianza provisional será de 731,77 pesetas y la definitiva de 1463,55 pesetas.

Las obras darán principio dentro del término de quince días a contar desde la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva, siendo el plazo de ejecución de tres meses.

Los proyectos, Pliegos de condiciones, y demás, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación todos los días laborables de 10 a 13.

Al acto de subasta deberán concurrir los licitadores por sí o representados de otra persona, con poder declarado bastante a costa del interesado, por cualquiera de los Sres. Abogados del Ilustre Colegio de esta capital.

Las proposiciones, redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación, y extendidas en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, deberán presentarse en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial, todos los días laborables de diez a trece, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al que ha de tener lugar la subasta, o sea hasta el veinticuatro de Mayo próximo.

Estas proposiciones han de presentarse en pliego cerrado, en el cual se hará constar, bajo la firma del proponente o su apoderado, lo siguiente: «Pliego de proposición a la subasta de las obras de reparación del camino vecinal de Azofra a la carretera de Ollauri a Nájera», y por separado, deberá acompañar el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria de esta Diputación, el importe del dos por ciento del presupuesto de contrata.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante

quince minutos y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Las Empresas, Sociedades, o Compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar junto con la proposición, el certificado a que se refiere el artículo 5.º del R. D. de 12 de Octubre de 1928, sobre incompatibilidad.

Todos los gastos de anuncios en el BOLETIN OFICIAL, Prensa Local, Derechos Reales y demás, serán de cuenta de la persona o entidad en cuyo favor se adjudique la subasta.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Accidentes de Trabajo y Reglamento para su aplicación, considerado como único responsable de cuantos accidentes pueden ocurrir a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras.

Queda asimismo, obligado el contratista, al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929; Real Orden de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de Febrero de 1932; Instrucción de 27 de Febrero de 1932; Leyes de Seguros Sociales y Subsidio familiar; la de Subsidio a la Vejez de 2 de Febrero de 1940; la de 18 de Julio de 1940 sobre pago de jornal los domingos; la de 3 de abril de 1946 sobre Reglamentación del Trabajo y las de carácter general que se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia, y también que los jornales o salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo, no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para la provincia por los organismos competentes.

MODELO DE PROPOSICION

Don N. N. vecino de calle de n.º enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial de Logroño, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del camino vecinal de , bien penetrado del presupuesto, pliego de condiciones, facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, escrita en letra precisamente, se indicará la cantidad en que se comprometo a ejecutarlas, advirtiendo que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de

trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales por los obreros de cada oficio, serán las que tienen fijadas la Junta designada al efecto por R. D. de 6 de Marzo de 1929 y las que puedan señalar en lo sucesivo, y se comprometo a presentar antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926 y Ley del Contrato de 21 de Noviembre de 1931.

Fecha y firma

Logroño, 22 de abril de 1948.
El Presidente

Audiencia Territorial de Burgos

3064

Don Carlos Crespo de Córdova, Secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, sentencia la cual comprende el encabezamiento y fallo siguientes:

Encabezamiento: En la Ciudad de Burgos a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y ocho. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio de finca rústica-seguido en primera instancia ante el Juzgado de Haro, habiendo sido partes en mismo, de una como demandante apelante D Modesto Tubfa Ríos, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Haro, representado en esta Instancia por el Procurador don José Ramón de Echevarrieta e Izaguirre y defendido por el Letrado don Julio Gonzalo Soto, y de otra parte como demandado apelante don Victoriano Urizar Alvarez, mayor de edad, casado, labrador, de igual vecindad, no comparece en esta instancia, cuyos autos penden ante esta Audiencia en apelación de la sentencia dictada en primera Instancia.

FALLAMOS: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada que desestimó la acción de desahucio de una finca rústica descrita en el primer resultando de la sentencia apelada, ejercitada por D. Modesto Tubfa Ríos contra Don Victoriano Urizar Alvarez, sin especial imposición de costas. = A su tiempo devélnse las actuaciones al Juzgado de Instancia con certificación de esta sentencia y carta orden pa-

ra su ejecución y notifíquese en forma legal al litigante no comparecido en esta segunda instancia. Así por nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos = Amado Salas = Jacinto García Monge y Martín = Victoriano Ortiz G. Coronado.

Publicación, Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. Magistrado Ponente don Jacinto García Monge y Martín, en la sesión pública de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de este Distrito en Burgos a cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, de que yo el Secretari de Sala certifico. Ante mí. C. Crespo. Rubricado.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Logroño, a fin de que sirva de notificación la presente al demandado-apelado no comparecido en esta Superioridad, don Victoriano Urizar Alvarez, expido la presente en Burgos a doce de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

Gobierno Civil de la Provincia

-0-

3090

Con esta fecha autorizo al señor Alcalde de Quel, para echar estricnina en los parajes del Cuartillo, Carretil, Raposal, Valondo y Monte Gatur de esta jurisdicción, para exterminar los animales dañinos por un plazo que no podrá exceder de 8 días y dando comienzo la operación 3 días después de publicada esta Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Logroño 23 de abril de 1948.

El Gobernador Civil,
Alberto Martín Gamero

3078

El Ilmo. Sr Director General del Instituto Geográfico y Catastral en escrito Sección primera número 160 de 14 de los corrientes comunica a este Gobierno Civil lo siguiente:

«Debiendo continuarse en esa provincia de su digno cargo, y por el personal que al dorso se expresa, trabajos de campo de nivelaciones de precisión, que como todos los encomendados a esta Dirección General, son considerados de utilidad pública, lo

pongo el conocimiento de V. E. con el ruego de que ordene a las Autoridades, Institutos y funcionarios que le están subordinados, que en nada entorpezcan su ejecución sino que, antes al contrario, presten al personal encargado de realizarlos los auxilios precisos para el mejor desempeño de su cometido y tenga a bien remitir un ejemplar del B. O. en que se publiquen las disposiciones que se tomen al efecto, para que al reclamar aquellos dicho auxilio, puedan hacer de ellas las debidas referencias. Dorso que se cita. Brigada de Nivelaciones de precisión; Ingeniero Jefe D. José María Gil Lasanta, Topógrafo D. Angel Maté Pedroche, id. D. Santiago Aranda Sánchez, id. D. Salvador García Cerón, id. D. Francisco Jiménez Palomino y D. Joaquín Casas Bierna.

Lo que se hace público en este B. O. para general conocimiento, ordenando a todas las Autoridades dependientes de mi mando que presten la mayor colaboración a la Comisión citada para la realización de un servicio tan importante, considerado de utilidad pública.

Logroño 21 de abril de 1948
El Gobernador Civil,

Comandancia de Marina de Guipúzcoa

Distrito de San Sebastián

3092
Relación de los Individuos pertenecientes a esta Inscripción Marítima nacidos en el año 1929 en los pueblos de la comprensión de la provincia de Logroño los cuales deben ser excluidos de los Alistamientos del ejército por pertenecer al de la Marina para el reemplazo de 1949.

Núm. 7 Antonio Rivera Olaverrieta, hijo de Santiago y de Aurelia, natural de Cenicero, y vecino de San Sebastián.

San Sebastián a 24 de abril de 1948.

El T. de N. Jefe del Detall,
Dimas Imaz

Administración de Justicia

EDICTO para notificar el embargo de fincas a los deudores de paradero desconocido.

Don Mariano Tremps Pallares, Recaudador de Contribuciones del pueblo de San Asensio.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica de los años 1945 y 1946, he acordado y se han practicado los embargos de fincas a los deudores de paradero desconocido que a continuación se expresan:

Vda. de Santiago Abalos Ugarte
Valentina Fernández
Miguel García Bastida
Julían Loza Castro
Gregsrio Ruiz Peñafiel
Francisca Suso Ruiz
Pedro García Anguiano
Sr. Marqués del Riscal
Hipólito Barbanea
Aniceto Varea
José Díaz Herreros

Y como quiera que los deudores referidos no residen en este pueblo, de Hacienda de esta Provincia el

lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta Provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente y se les requiere para que en el plazo de 8 días a partir de la publicación de este Edicto, se personen en este expediente o nombren representante que lo verifique, advirtiéndoles que pasado este plazo serán declarados en rebeldía y no se practicará a los expresados deudores ninguna otra notificación ni requerimiento.

En San Asensio a 30 de marzo de 1948.

El Recaudador

Ayuntamiento de Haro

EDICTO

3070
Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 15 de abril del año actual, la operación de Transferencia de Créditos, número 2, dentro del Presupuesto Extraordinario de pavimentación de calles, de 1945, el expediente respectivo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 227 y 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, ambos en relación con el 247 del mismo, se encontrarán expuestos al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento y a las horas de once a trece de los quince días hábiles inmediatamente siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Durante el expresado plazo, podrán presentarse las reclamaciones que menciona el artículo 229 del Decreto anteriormente citado y por las personas y entidades comprendidas en el 228 del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Haro a 16 de abril de 1948.

El Alcalde - Presidente,

Anuncios Oficiales

EDICTO

3047
Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario, al objeto de su examen y reclamaciones los documentos siguientes:

Liquidación y Cuenta General del Presupuesto de 1947

Rectificación al Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1947

Robres del Castillo 10 de Abril de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

3084
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, las Cuentas del Presupuesto de 1947, y las del Patrimonio, pudiendo durante dicho plazo y ocho días más, formular en forma reglamentaria, cuantas reclamaciones, observaciones y reparos se crean oportunos contra las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos pueda interesar.

Agoncillo a 15 de abril de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

3065
Conforme dispone el art.º 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946, apartado 2.º, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Liquidación del Presupuesto y las Cuentas Municipales, correspondientes al ejercicio de 1947, con sus respectivos justificantes, a fin de que por los habitantes de este término puedan ser examinadas, durante el plazo de 15 días hábiles, y formular los reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Rasillo, 13 de Abril de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

3072
Conforme dispone el art.º 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946 apartado 2.º quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Liquidación del Presupuesto y las Cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1947, a fin de que contra las mismas en un plazo de quince días y ocho más, puedan presentar por escrito las reclamaciones que consideren oportunas.

Galbárruli 14 de Abril de 1948,

El Alcalde,

EDICTO

3061
Hallándose en este Ayuntamiento en trámites del expediente de Prófujo del mozo Ricardo Echevarría Gallo, n.º 6 del Alistamiento del Reemplazo de 1948, hijo de Florencio y Luisa, natural de este municipio de la fecha se le cita y emplaza por medio del presente, para que comparezca en este Ayuntamiento a los efectos que determina el vigente Reglamento de 6 de Abril de 1943 para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, con la advertencia de que en otro caso será declarado prófujo y perjuicio a que hubiere lugar.

Cenicero, 12 de Abril de 1948.

El Alcalde

EDICTO

3073
Conforme dispone el art.º 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946 apartado 2.º, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Liquidación del Presupuesto y las Cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1947, a fin de que contra las mismas en un plazo de quince días y ocho más puedan presentar por escrito las reclamaciones que consideren oportunas.

Sajazarra 14 de Abril de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

3042
Formuladas las cuentas de presupuestos y de la administración del Patrimonio de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1947, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946, y dictaminadas por la Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público, en esta Secretaría por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinadas y presentar durante el periodo de exposición y ocho

días más, los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, debiendo ser formulados por escrito.

Villarta Quintana, a 8 de Abril de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

3040
D. Daniel Ruiz Aduna, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa y como tal Presidente de la Agrupación forzosa de Pueblos del Partido para Carcelario.

Hago saber: Que estando terminada y abrobada la liquidación y cuenta General del Presupuesto especial para gastos Carcelarios de este Partido correspondientes a 1.947, quedan expuestas al público durante el término reglamentario, para que puedan ser examinadas por los interesados y puedan interponer contra ella las reclamaciones pertinentes.

EDICTO

3039
Hago saber: Que encontrándose aprobadas por la Junta de esta Comarca, la liquidación y cuenta general del Presupuesto especial para gastos del Juzgado Comarcal de esta Villa, correspondientes a 1947, quedan expuestos al público durante el periodo reglamentario en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan ser examinadas y presentar contra ellas las reclamaciones que estimen oportunas.

EDICTO

3038
Hago saber: que según dispone el artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946, apartado 2.º, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto de 1947 con sus correspondientes justificantes, a fin de que por los habitantes de este término puedan ser examinadas durante el plazo de quince días hábiles, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y formular contra ellos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrecilla de Cameros, 8 de Abril de 1948.

El Alcalde,

ANUNCIO

3075
El día 2 de mayo a las 12 horas se venderán en pública subasta mediante pliegos cerrados once chopos propiedad de este Ayuntamiento.

El precio y pliego de condiciones obran en la Secretaría Municipal a disposición de los que puedan interesarle.

Tormantos 12 de abril 1948.

El Alcalde

ANUNCIO

3083
El día 4 de mayo a las 12 horas y por última vez, se sacará a pública subasta en esta Casa Consistorial en las condiciones que en el acto se leerán, 100 estéreos de ramaje de encinas y roble en el sitio de Monte la Cocina del Monte Redonda y Valvanera, los cuales son como sobrantes del aprovechamiento que fué rematante D. José Martínez Francia en el año 1946-47 y los que están tasados en 300 pesetas.

Anguiano 19 de abril de 1948.

El Alcalde,